



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***EL PRESIDENTE****CONSIDERANDO:**

Que, el 5 de agosto de 1920 se creó la parroquia **SAN JOSÉ DE POALÓ**, jurisdicción del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, según Decreto Ejecutivo publicado en el Registro Oficial 1155, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **NONAGÉSIMO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la parroquia **SAN JOSÉ DE POALÓ** representa un importante referente de cultura, folklor, y un potencial agrícola, ganadero, turístico y artesanal del Ecuador, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades aportan al desarrollo socio-económico y productivo a nivel local, provincial y nacional;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia **SAN JOSÉ DE POALÓ**, por su permanente disposición de trabajo y participación activa en la recuperación de su entorno ante las circunstancias naturales adversas, evidenciando su capacidad de respuesta para seguir aportando en el desarrollo de la comunidad; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la parroquia **SAN JOSÉ DE POALÓ**, jurisdicción del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, con ocasión de conmemorar el **NONAGÉSIMO** aniversario de parroquialización, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

Francisco Vergara O.
DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

Recibido
30-07-2010
8645
[Firma]